

La Plata, 29 de agosto de 2011

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la ley 13.834, y

**CONSIDERANDO**

Que este año se desarrollará la VIII Edición del Encuentro Intercolegial e interdistrital “La Escuela Canta y Baila”, que reúne alumnos de escuelas públicas de gestión estatal del distrito de Berazategui.

Que durante los años 2008, 2009 y 2010, el proyecto ha sido declarado como de interés municipal.

Que el mismo se llevará a cabo los días 30, 31 de Agosto y 1 de Septiembre de 2011, en las instalaciones del Auditorio del Centro Cultural de Berazategui, en el horario de 9 a 17 hs.

Que están invitados a participar las escuelas del Distritos de Berazategui – dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura- con alumnos que se encuentren cursando en el 1° y 2° Ciclo de la E.P.B, como así también los que se encuentren cursando 1°, 2° y 3° año de E.S.B.

Que el encuentro se fundamenta en que, el arte favorece el desarrollo del ser humano, y produce la manifestación de su espíritu a través de lenguaje estético.

Que la propuesta tiene como meta crear y sostener un espacio para que los niños puedan manifestarse, comunicar y mostrar “su arte”; constituyendo de esta forma su identidad, y fomentando el intercambio de saberes.

Que esta iniciativa procura lograr la incorporación de buenas actitudes, ejerciendo el respeto como valor, en el ámbito artístico.

Que además, la implementación de la enseñanza en las escuelas de la música y la danza comprende múltiples perspectivas, comprendiendo procesos interactivos y afectivos a través de la expresión corporal; la interrelación de sujetos en pos de la realización de producciones comunes; entre otros.

Que con esta iniciativa se intenta lograr el respeto y aprecio por las manifestaciones artísticas que identifican la cultura propia y ajena, la implementación del trabajo grupal, y la utilización de recursos estéticos.

Que según este programa, la música popular y las danzas tradicionales contribuyen a la construcción de nuestra identidad cultural.

Que los derechos culturales son aquellos que garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en su capacidad de poder simbolizar y crear sentidos de vida.

Que no existe una cultura única o universal sino que, por el contrario, lo que se presenta al interior de un territorio determinado es una multiplicidad de culturas diferentes.

Que frente a esta diversidad cultural, el enfoque integral de Derechos Humanos, supone como línea de acción primordial aquella vinculada a la restitución de derechos culturales vulnerados, poniendo a su vez especial atención en aquellos habitantes del territorio provincial que se encuentran en situación de pobreza y exclusión.

Que constituyen objetivos de esta Defensoría del Pueblo en cuanto a la defensa y promoción de los derechos culturales, la difusión de las expresiones culturales y sus contenidos, y protección de aquellas que corren peligro de extinción o grave deterioro.

Que reviste especial importancia jerarquizar los saberes populares, tradicionales y autóctonos enraizados en la Provincia de Buenos Aires, como fuente de riqueza material e inmaterial.

Que en esto cumple un papel fundamental la educación, en cuanto a la protección y promoción de las expresiones culturales en todo el territorio de la Provincia.

Que la música y la danza constituyen formas de conocimiento, ya que son portadoras de significados y de múltiples interpretaciones.

Que en función de lo normado por el art. 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta de interés para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional el presente proyecto en tratamiento y en la forma enunciada, ya que representa un ámbito donde se desarrollan diferentes manifestaciones

artísticas, y contribuye a la difusión de las expresiones culturales de nuestra Provincia.

**Por ello,**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Declarar de interés institucional la VIII edición del encuentro intercolegial e interindividual “LA ESCUELA CANTA Y BAILA”, que se desarrollara los días 30 y 31 de Agosto, y 1 de Septiembre de 2011, en el Centro Cultural de Berazategui, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, y cumplido archivar.

**RESOLUCION N° 36/11**